



"VOZ Y PRESENCIA DE
LAS PERSONAS CON DERECHOS"

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al Trabajo del Personal de Salud por Su Lucha Contra el COVID-19"

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

EXP. CDHEC/3/2021/216/Q

Acuerdo de admisión y solicitud de ratificación

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a **20 de octubre de 2021.**-----

Vista la queja presentada por _____, levantada mediante acta de circunstanciada de llamada telefónica, de fecha 16 de octubre del año en curso, en la cual reclama actos presuntamente violatorios de los derechos humanos en su perjuicio atribuidos a elementos de la Policía de Investigación Criminal, de posibles actos de **Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal** en su modalidad de **Lesiones y Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica** en su modalidad de **Ejercicio Indebido de la Función Pública**, por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 106, fracciones I y II, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se admite la queja para conocimiento de este Organismo, los cuales son atribuidos a **elementos de la Policía de Investigación Criminal**; regístrese en el Libro de Gobierno de esta Comisión con el número que estadísticamente le corresponda. En consecuencia, de conformidad con lo que establecen los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 195, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 88 y 92 de la Ley de esta Comisión, y toda vez que como se advierte del acta circunstanciada de fecha 16 de octubre del año en curso, se le hizo del conocimiento al quejoso que es necesaria su ratificación y muestra del interés personal para la consecución de la investigación de la misma, y que para tal efecto cuenta con **un plazo de 05 días hábiles** para que comparezca personalmente a este Organismo a efecto de que ratifique su escrito, lo anterior para estar en posibilidades de determinar su admisión y trámite, y que en caso de no ratificar la queja y realizar las aclaraciones solicitadas, se tendrá por no interpuesta la queja y se ordenará el archivo del expediente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 92 y 100 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 70 y 80 del Reglamento Interior de la misma. Así lo acordó y firma el **I.** _____, Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----